"Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar"

O R D E N A N Z A N°: 7597/26.-

Ramallo, 15 de octubre de 2026.-

V I S T O:

El Expediente N°4092-29465/2026, mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N°08/2026, para la concesión, uso y explotación de Complejo de Cabañas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el predio destinado a tal fin se encuentra ubicado lote 1 Bajada Av. Mitre y cortada 8 de Marzo Zona costanera – Ramallo;

Que este Complejo de Cabañas se presenta como una solución estratégica para satisfacer la demanda de alojamiento costero, promoviendo el desarrollo turístico, la generación de empleo local y la jerarquización de los servicios vinculados al sector productivo;

Que conforme a lo establecido en el Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización al Departamento Ejecutivo para efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que el presente proyecto se enmarca en los objetivos de desarrollo económico, productivo y turístico de la gestión municipal;

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones ---------- Generales, Particulares y Técnicas para la Licitación Pública N° 08/2026, cuyo objeto es la Concesión de Uso y Explotación de un Complejo de Cabañas obrante a fs. 3/33 inclusive del mencionado expediente, Dicho complejo se encuentra ubicado como: LOTE 1 Bajada Av. Mitre y Cortada 8 de Marzo-Zona Costanera-Ramallo.----------

ARTÍCULO 2°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a ---------- Licitación Pública N° 08/2026, para la concesión del predio descripto en los considerandos, por un plazo de 180 meses, con opción a prórroga de común acuerdo por 36 meses más.----------

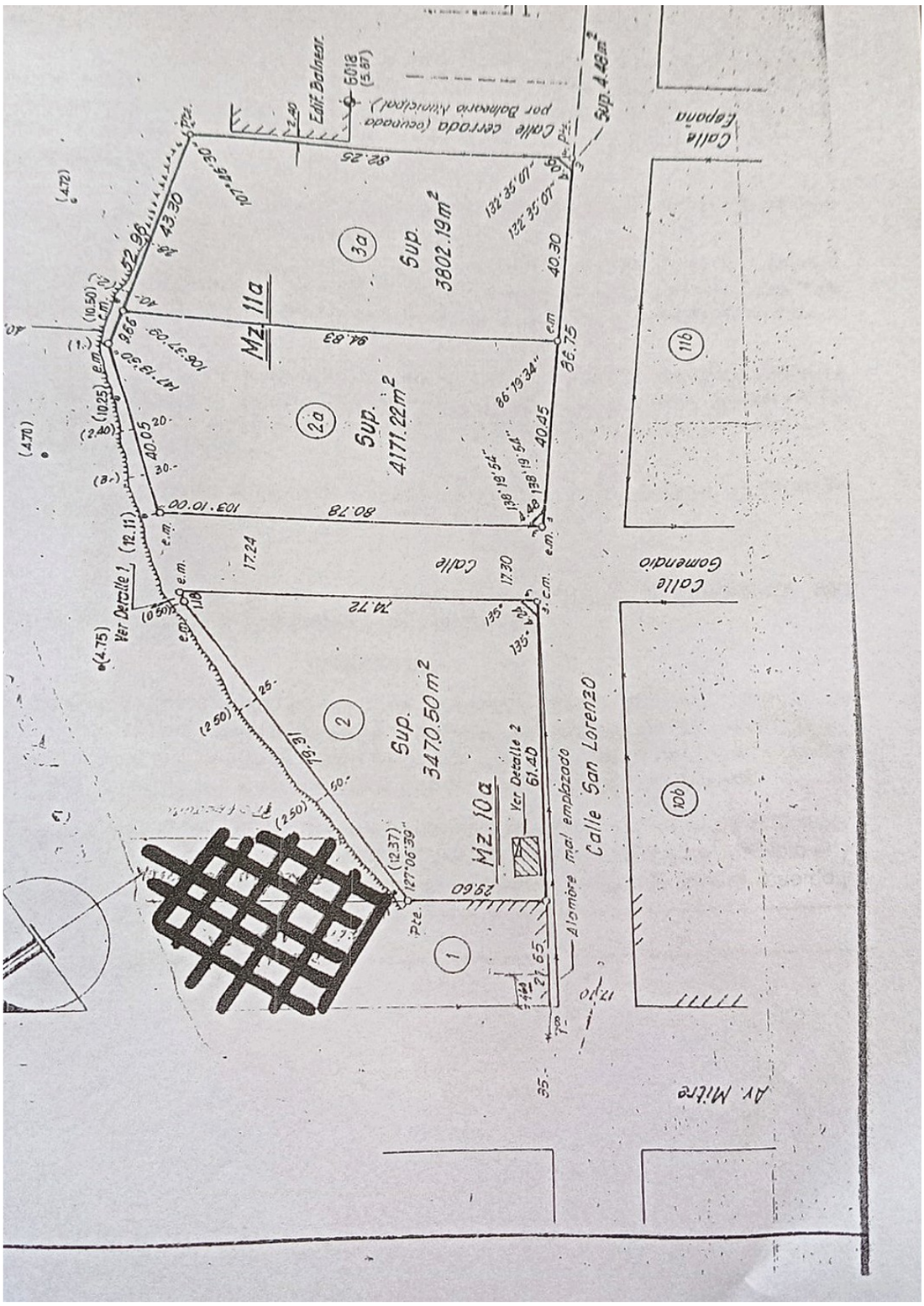
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE 2026.----------

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Mz. 11a
Sup. 3802.19m²
Sup. 4171.22m²
Sup. 3470.50m²
Mz. 10a
Ver Detalle 1
Ver Detalle 2
61.40
Edif. Balnear.
Calle cerrada (cerrada por Balneario Municipal)
Sup. 1.46m²
Calle Gomendio
Calle San Lorenzo
Alambre mal emplazado
Av. Mitre
Calle Lepanto
Calle
82.25
94.83
96.75
40.30
40.45
80.78
74.72
17.24
17.30
29.60
21.65
43.30
40.05
25.60
3a
2a
2
1
11b
10b